

# **Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal**

## ***Santa Cruz Michapa***

Proceso de Formulación facilitado por:  
Asociación Iniciativa Social para la Democracia  
Con la colaboración del Gobierno Vasco, Bakeaz y la Fundación de Iniciativas Locales.

## Contenido

### Introducción

	Página
<i>Acuerdo de la Mesa Ciudadana</i>	7
<i>1. El Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán</i>	9
<i>2. Marco Conceptual de la Política</i>	11
<i>3. Marco Legal de la Política</i>	14
<i>4. Los Principios de la Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal</i>	16
<i>5. Objetivos de la Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal</i>	18
<i>6. Estrategias para Promover la Participación Ciudadana y la Transparencia Municipal</i>	19
<i>7. Resultados Esperados</i>	22
<i>8. Recursos de la Participación Ciudadana y de la Transparencia</i>	22
<i>9. Actores de la Participación Ciudadana Municipal</i>	25
<i>10. Estructura de Participación Ciudadana</i>	25
<i>11. Roles</i>	27
<i>12. Seguimiento y Evaluación</i>	28

## INTRODUCCION

*Esta política es el resultado del proceso realizado a través de talleres de consulta, desarrollados con el concejo municipal y con representantes de la ciudadanía, cuya finalidad es la de contar con la opinión real sobre los diferentes mecanismos de participación ciudadana y de transparencia municipal, que se necesitan fortalecer ó implementar en el municipio de Santa Cruz Michapa.*

*Es importante mencionar que se ha conformado un Comité de Desarrollo Local (CDL) con un número de 21 miembros, el cual resulta ser el representante de la ciudadanía que habita en todos sus cantones y de los diferentes organismos existentes a nivel municipal. Esta Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal que se ha elaborado, plantea los diferentes mecanismos que se ha determinado implementar con los cuales se promueve la participación ciudadana, a través de propuestas que dan respuestas a los diferentes problemas ó necesidades que se presentan en el municipio, así como los espacios que podría abrir la municipalidad para poder brindar la información necesaria sobre la gestión realizada en todo su período de gobierno.*

*La perspectiva de la administración del gobierno de Santa Cruz Michapa en un inicio, era la de incorporar a la ciudadanía, a que participara en los diferentes procesos que realizaría orientados al desarrollo del municipio; lamentablemente, aún cuando la municipalidad ha estado informada e invitada a participar en todas las actividades relacionadas con la misma no pudo emitir el acuerdo donde daría por aprobada dicha política.*

*Es así como ésta política, documento importante tanto para la Municipalidad como para la Ciudadanía, queda en manos del CDL para que en el momento oportuno pueda negociar con el gobierno local para su respectiva aprobación y puesta en práctica.*

## ACUERDO DE LA MESA CIUDADANA

EL COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, ACUERDA:

Que en reunión realizada, con los representantes del Comité de Desarrollo Local del Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, ha aprobado la Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal, la cual fue elaborada con el Concejo Municipal de Santa Cruz Michapa y consultada con la ciudadanía de este mismo municipio, para lo cual contamos con la facilitación técnica de Iniciativa Social para la Democracia (ISD). Así también, nos comprometemos a gestionar ante el gobierno local su inmediata aprobación y su divulgación con la ciudadanía.

Municipio de Santa Cruz Michapa, a los veinte y seis días de noviembre del dos mil cinco.

F.   
Alex Cisneros  
Presidente CDL

## 12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.

- El CDL, en conjunto con el concejo municipal (a través del comité de participación ciudadana y transparencia) definirán los mecanismos acordados para evaluar y garantizar la aplicabilidad de la política.

## I. EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

### I. I. Generalidades del Municipio

#### a) Ubicación Geográfica.

El municipio de Santa Cruz Michapa, pertenece al Distrito de Cojutepeque departamento de Cuscatlán. Está limitado al N., por Tenancingo, al E., por Monte San Juan y Cojutepeque; al S., por Cojutepeque y al W., por San Pedro Perulapán. El área del municipio es 28.63 Km<sup>2</sup>

#### b) Datos Demográficos

El V Censo de población y IV de vivienda de 1992 arrojó un dato de población total 9,942 con base en la proyección del mismo censo. En él se estima que para el 2005 el municipio contará con una población de 13,340, teniendo un crecimiento del 31.45%. Esto genera una densidad poblacional de 465 hab. Por Km<sup>2</sup>.

#### c) Distribución Geográfica

##### Area Urbana

Barrios	Colonias
▶ El Centro.	▶ Santa Clara I, II y III
	▶ 3 de Mayo
	▶ Brisas de Santa Cruz
	▶ Prados de Santa Cruz
	▶ Ferrocarril I y II
	▶ Rey David

## Area Rural

Cantones	Caseríos/Sectores
▶ Animas	▶ Sector I (Calle casa Comunal). ▶ Sector II ( Calle Principal) ▶ Sector III ( Los Beltranes)
▶ Buena Vista	▶ Sector I ( Calle Principal ó empedrada, Notificación Nido de Águila y la Colonia Santa Bárbara I y II ) ▶ Sector II ( La Ermita - La Escuela) ▶ Sector III (Gancho de calle).
▶ El Centro	▶ Sector I ( Los Mejia ) ▶ Sector II ( Notificación El Pepeto) ▶ Sector III ( Los Díaz, Los Muñoz) ▶ Sector IV ( El Cementerio) ▶ Sector V ( Cruz Verde)
▶ Rosales	▶ Sector I ( Los Martínez) ▶ Sector II ( La Ermita) ▶ Sector III ( Los Tejada) ▶ Sector IV ( Los Alvarado) ▶ Sector V ( Los Beltranes) ▶ Sector VI ( El Progreso-Santa Clara)
▶ Delicias	▶ Sector I ( Calle Principal al Lago) ▶ Sector II ( La Cancha) ▶ Sector III ( Las Crucitas) ▶ Sector IV ( Calle Principal El Valle - Col. Altos de Las Delicias) ▶ Sector V ( Calle La Escuela)
▶ Michapa	▶ Sector I ( La Rinconada) ▶ Sector II ( La Esperanza) ▶ Sector III ( El Conacaste) ▶ Sector IV ( Quinta La Esparta)

## 11. ROLES

## 11.1. ROL DE LA MUNICIPALIDAD.

- Promover la aplicación de la política en todos sus niveles y formas.
- Asignar responsabilidades específicas a las distintas dependencias, donde se necesita la aplicabilidad de la misma.
- Le corresponde a las diferentes áreas ó comisiones de la municipalidad involucradas directamente con la ciudadanía promover la creación de las distintas comisiones que garanticen la aplicación de la política tales como la de participación ciudadana, proyección social, etc.
- Promover procesos de capacitación a la ciudadanía y dependencias municipales para garantizar la aplicación de la misma.

## 11.2. ROL DE LA CIUDADANIA

El papel de estas organizaciones en el municipio es la de hacer propuestas constructivas, a fin de contribuir en el desarrollo del municipio, velar por el cumplimiento de la política y acompañar a la municipalidad en la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y transparencia.

La alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, considera que la organización ciudadana, no solo es un derecho consignado en la constitución de la república, sino también una necesidad para el desarrollo local y nacional, que debe de ser estimulada y facilitada desde el Estado, respetando su autonomía y accionar dentro del marco que estipula la ley.

b) En cada zona se han tomado en cuenta a estos organismos para elegir a un número que oscila entre 2 y 6 personas las cuales se nombran como delegados para formar parte del CDL y es así como actualmente está conformado por un número de 21 personas.

Al CDL se podrá incorporar todos aquellos sectores que se encuentren organizados (legalmente ó no) y que sus fines sean similares a los del CDL; estos sectores podrán contar con un número máximo de 2 delegados por cada uno, con la idea de que todo lo que se defina a nivel de municipal pueda ser conocido y apoyado también por dichos comités zonales. La asamblea del CDL será electa cada 2 años y su estructura es de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>
Coordinador General
Secretaría de Actas y Comunicaciones
Secretaría de Finanzas
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Salud y Medio Ambiente
Secretaría de Participación Ciudadana
Secretaría de Género
Secretaría de Infraestructura
Secretaría de Formulación y Gestión de Proyectos
Secretaría de Educación, Recreación y Juventud
Secretaría de Contraloría
Vocales

A medida que el trabajo del CDL se vaya ampliando, de ésta manera podrán ir surgiendo otras secretarías que se necesiten crear ó se fortalecerán las existentes.

**d) Concejo Municipal de Santa Cruz Michapa.**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
José Salvador Vanegas	Alcalde Municipal
Jorge Alberto López	Sindico
Francisco Guzmán Martínez	1° Regidor (Propietario)
Marco Antonio Escobar	2° Regidor (Propietario)
Margarito Hernández Cruz	3° Regidor (Propietario)
Porfirio Alfredo de Paz	4° Regidor (Propietario)
Manuel Ernesto López	1° Regidor (Suplente)
Maria Gladis Martínez de Mejía	2° Regidor (Suplente)
Luisa Cubías	3° Regidor (Suplente)
José Rigoberto Rivas Fuentes	4° Regidor (Suplente)

**2. MARCO CONCEPTUAL DE LA POLITICA.**

Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal se entenderá como un conjunto de principios, lineamientos y procedimientos que un Concejo Municipal aprueba oficialmente con el fin de promover y aplicar la participación ciudadana en aras de desarrollar una gestión transparente, democrática y participativa.

## 2.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es el involucramiento de la población que habita en el municipio y de las organizaciones e instituciones que se agrupan en el proceso informativo, consultivo y propositivo, de las gestiones relacionadas con el ejercicio del Gobierno Municipal en el desarrollo local, que permitirá convertir a Santa Cruz Michapa en un municipio prospero y transparente.

Este proceso de involucramiento de la ciudadanía en la gestión del desarrollo local deberá ir adquiriendo mayores niveles de participación ciudadana en la medida que se vaya construyendo y fortaleciendo una nueva cultura de participación ciudadana promoviendo la organización social, como el Comité de Desarrollo Local.

## 2.2. FORMAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Son todos aquellos medios de los que dispone la ciudadanía y que son facilitados por el Gobierno Municipal para que en forma colectiva pida y reciba información que exprese opinión y que contribuya con propuestas; apoyando iniciativas de la municipalidad, en la ejecución y monitoreo de la labor de sus autoridades.

### Facilitar la Participación Ciudadana.

A través del conjunto de iniciativas e instrumentos que están destinados a contribuir al desarrollo de la capacidad de control e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil los cuales son:

- a) Facilitar la organización de la sociedad civil
- b) Capacitación de los ciudadanos en el uso de la información pública municipal
- c) Estimular proyectos de obras en cogestión
- d) Facilitar y estimular trabajo de los monitoreos ciudadanos
- e) Fortalecer el área de promoción social

## 9. ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

La política de participación ciudadana debe motivar el desarrollo de un proceso de interlocución constante entre la municipalidad y la ciudadanía.

Se consideran actores de la participación ciudadana a todas las organizaciones, incluyendo hombres, mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, etc que vayan surgiendo a través del tiempo. La municipalidad privilegiara la interlocución con las organizaciones e instituciones de la sociedad que existen en el municipio de Santa Cruz Michapa que deseen trabajar para el desarrollo del mismo.

Desde este enfoque los principales actores actuales del municipio son:

- ✓ CDL, como ente aglutinador de los intereses y las necesidades, de las distintas organizaciones comunales o sectoriales existentes en el municipio.
- ✓ Comités Municipales de diferentes especialidades deportivas.
- ✓ Organizaciones sociales estructuradas en torno a grupos y/o intereses específicos, organizaciones de jóvenes, ONGS, CDLs, ADESCOS, que desarrollan trabajo a favor de grupos sociales.

## 10. ESTRUCTURA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

El Comité de Desarrollo Local (CDL), es el máximo representante de todas las organizaciones existentes a nivel municipal. Este se conforma por líderes que se eligen de la siguiente manera:

- a) Organizativamente; el municipio se ha dividido en 7 zonas, dentro de ellas, se encuentran comités de salud, comités de medio ambiente, comités de deportes, ADESCOS, etc.

### 8.3. La cogestión

La municipalidad creará y promoverá mecanismos que permitan compartir la responsabilidad en la gestión municipal con las personas naturales o jurídicas para la prestación de servicios, la ejecución de proyectos así como la movilización de recursos para el desarrollo local.

a) Presupuesto Participativo: al momento de elaborar el presupuesto participativo surgen proyectos donde un porcentaje lo asume la municipalidad y el otro lo asume ó lo gestiona la comunidad ó el CDL (como ente representante de la misma), lo cual resulta que ambos, tanto municipalidad como ciudadanía, colocan dinero para un mismo proyecto.

### 8.4. La contraloría.

El gobierno municipal utilizará mecanismos donde se promueva la transparencia en la gestión municipal, a través de rendición de cuentas y presupuestos participativos, el seguimiento, contraloría y evaluación de proyectos de la gestión municipal.

Los niveles y calidad de participación ciudadana en la gestión municipal, dependerán en buena medida, de los niveles de cultura democrática y organización social que se forjen en el municipio, así como de la existencia de los espacios y mecanismos institucionales que la hagan posible, por ejemplo:

- a) Evaluación a Concejos: Consiste en conocer desde la ciudadanía que opinión tienen respecto al concejo y alcalde sobre el trabajo desarrollado en el municipio.
- b) Conformación de CDL u asociaciones comunales: se conforman para trabajar en conjunto con la municipalidad y para monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la municipalidad.

### 2.3. TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Se comprende como transparencia municipal los esfuerzos orientados a promover los mecanismos y procedimientos necesarios para la efectividad de la gestión pública, realizando prácticas de gobierno abierto y la participación de los ciudadanos en los asuntos que son de interés de la comunidad en el manejo de la cosa pública municipal.

La transparencia parte de reconocer que la ciudadanía tiene el derecho a:

- a) Ser informada de los procesos de decisiones gubernamentales que afecten el Desarrollo Local;
- b) Conocer el funcionamiento del Gobierno Municipal y desarrollar su comprensión del manejo de la cosa pública; y
- c) Ser escuchados por sus Gobernantes y por la misma sociedad.

Los ciudadanos deberán realizar sus peticiones por escrito y dirigir su participación en los procesos de práctica de Gobierno abierto y de participación ciudadana, de manera decorosa.

Asimismo, la transparencia reconoce que el Gobierno Municipal tiene la obligación de:

- a) Dar a conocer a los ciudadanos de su comprensión, lo que la Constitución de la República y el Código Municipal, dicta sobre el Gobierno Local.
- b) Informar a los ciudadanos de su comprensión, lo pertinente a su administración municipal, en forma oportuna clara y de fácil entendimiento.
- c) Practicar la transparencia en su administración municipal; y
- d) Establecer mecanismos que ayuden a los ciudadanos a relacionarse entre sí y a interactuar con los poderes públicos.

#### 2.4. Sistema de Transparencia Municipal.

Se establece el “Sistema de Transparencia Municipal” que se abrevia (STM) y que se define como el conjunto de programas, políticas y mecanismos de buenas prácticas de gobierno, agrupadas en tres áreas fundamentales que son:

- a) El acceso público a la información sobre la administración municipal;
- b) La Rendición de Cuenta sobre la administración municipal.
- c) El control y la fiscalización ciudadana a la administración municipal.

### 3. MARCO LEGAL DE LA POLITICA

La política de participación ciudadana y transparencia se apoya en lo siguiente:

#### El Código Municipal con sus artículos.

**Art. 115.** Los concejos deberán celebrar cabildos abiertos por lo menos cada tres meses para informar públicamente de la gestión municipal, tratar las materias que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considerare conveniente.

A los cabildos abiertos podrán asistir todo vecino del municipio y participar en la discusión de los puntos que se traten, así mismo podrá formular sugerencia y hacer preguntas sobre las materias inscritas en la agenda del día.

A los cabildos deberá invitarse a los vecinos del municipio y a las organizaciones gremiales, sociales, culturales, de la comunidad.

**Art. 116.** Cuando el Concejo considere conveniente o deseara conocer la voluntad ciudadana respecto a un determinado proyecto ó política a desarrollar, podrá convocar a los ciudadanos de su comprensión para que por medio de la consulta popular, puedan expresar su opinión.

#### 8.1. La información

El Gobierno Municipal deberá facilitar mecanismos para el acceso de la población a las normas, acuerdos, ordenanzas, proyectos y toda la información que está relacionada con la gestión municipal, como un factor clave para que la ciudadanía pueda emitir opinión en forma consciente y responsable, como un requisito indispensable para la transparencia en la gestión municipal.

Entre ellos tenemos:

- a) Rendición de Cuentas: Consiste en informar a los representados ó ciudadanía, como se está administrando realmente el sistema municipal y cada una de sus áreas.
- b) Sistema Municipal de Información: Es hacer disponible, oportuna, clara y verificable la información que se genera dentro del sistema.
- c) Audiencia Ciudadana: Es cuando la municipalidad establece días específicos para la atención del público.

#### 8.2. La consulta a partir de temas específicos.

Para que el Gobierno Municipal pueda contar con elementos importantes en la toma de decisiones sobre aquellos asuntos que son de interés de los consultados y que estén relacionados con aspectos de la gestión municipal y la promoción de mecanismos para que la ciudadanía pueda expresar sus comentarios, opiniones reclamos y propuestas, entre, los que tenemos:

- a) Consulta ciudadana, foros consultivos: para conocer la opinión de la ciudadanía sobre un tema de interés para la municipalidad.
- b) Cabildos abiertos: para que la ciudadanía solicite u opine sobre algún tema de interés.
- c) Reuniones abiertas de concejo: con los representantes de la ciudadanía, se discuten y buscan solución a temas de interés para ambos, en una forma pacífica.
- d) Buzones de sugerencia: para conocer la opinión escrita de la ciudadanía sobre la gestión municipal.

## 7. RESULTADOS ESPERADOS.

- La municipalidad de Santa Cruz Michapa, habrá institucionalizado la política, a través de su puesta en práctica, generando una verdadera cultura política democrática que contribuya al desarrollo local en una actuación asociada con la ciudadanía.
- Incrementar los niveles de participación Ciudadana en el Municipio facilitando espacios y mecanismos impulsados por el concejo municipal ó por la ciudadanía

## 8. RECURSOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA TRANSPARENCIA.

### Participación Ciudadana.

Son todos aquellos mecanismos que se utilizan para apoyar y fortalecer las prácticas de la participación de la ciudadanía en el Gobierno Municipal, así como asegurar sus derechos.

### Transparencia

Son todos aquellos mecanismos que se utilizan para apoyar y fortalecer las prácticas de la Transparencia desde el Gobierno Municipal, tratando de cumplir con un deber hacia la ciudadanía.

Tomando en cuenta que estas dos áreas son complementarias, los recursos con los que cuentan son los siguientes:

El Concejo no podrá actuar en contra de la opinión de la mayoría expresada en la consulta. En estas consultas se tomará en cuenta únicamente a los ciudadanos domiciliados en el respectivo municipio y bastará mostrar el Documento Unico de Identidad, para ejercer este derecho

**Art.117.** En los casos de cabildo abierto o consulta popular, el Secretario del Concejo, levantará acta de todo lo actuado.

**Art. 118.** Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

**Art. 123.** Los municipios deberán propiciar la incorporación de los ciudadanos de las asociaciones comunales y su participación organizada a través de las mismas.

De igual manera a través de las asociaciones deberán propiciar el apoyo y participación en los programas estatales y municipales de beneficio general ó comunal.

**Art. 124.** El concejo deberá reunirse periódicamente con las asociaciones comunales para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de toda naturaleza de beneficio comunal.

Según propuesta de COMURES.

El punto de partida, para la selección de instrumentos de transparencia que formaran parte de un plan de acción, es considerar las cuatro áreas de intervención estratégicas que posibilitan reducir las prácticas de corrupción y la ineficiencia en la administración y mejorar la calidad del gobierno en la municipalidad. Estas áreas son:

- a) Un sistema de información eficiente y accesible.
- b) Mecanismos que permitan controlar la discrecionalidad arbitraria del funcionario público municipal.
- c) Mejorar la rendición de cuentas y
- d) Una sociedad civil fortalecida en su capacidad de escrutinio e incidencia en las políticas públicas locales.

#### 4. LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Los principios que regirán la Política de Participación Ciudadana y Transparencia del Municipio de Santa Cruz Michapa son los siguientes:

**Transparencia:** Elemento crucial para producir resultados correctos, esta referido a compartir información sobre el manejo administrativo, técnico y financiero de la gestión municipal, es decir, el Gobierno Municipal y las instancias de participación ciudadana deberán rendir cuentas en todo momento sobre las decisiones que se tomen y toda información que se proporcione no se deberá prestar a ser manipulada por ningún sector.

**Inclusión:** La participación ciudadana deberá ser promovida involucrando a los distintos sectores y ciudadanía en general, sin excluir ni discriminar ningún sector social ni persona.

#### Lineamientos.

- Promover ampliamente todo los mecanismos de participación que establece la política.
- Desarrollar procesos de capacitación a los líderes y funcionarios de la municipalidad en torno a la política.

La alcaldía del Municipio de Santa Cruz Michapa, orientará su labor a establecer los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Conformación de CDL
- Cabildos abiertos
- Consulta ciudadana
- Sesiones abiertas del Concejo Municipal.
- Asociaciones comunales.
- Buzones de sugerencias
- Audiencias Ciudadanas
- Evaluación a Concejos Municipales

#### Estrategia 4.

Entre los deberes que la municipalidad tiene con la ciudadanía, se encuentra la de brindar información clara y permanente sobre la gestión que realiza, los cuales se encuentran contemplados en el código municipal y en la propuesta de transparencia municipal elaborada por COMURES.

Los mecanismos de transparencia que la alcaldía de Santa Cruz Michapa implementará en su municipio son los siguientes:

- Sistema municipal de información
- Rendición de cuentas
- Presupuesto participativo

**Estrategia 2.**

Fortalecer y cualificar el Comité de Desarrollo Local (CDL) como ente representante de las diferentes estructuras del municipio.

Se facilitara la organización y creación de los vínculos de cooperación entre las personas y todos los agrupamientos sociales haciendo espacial énfasis en aquellos sectores que son la base ó el sustento del CDL . Estos sectores son:

- Comités diversos, ubicados en cada una de las zonas de las cuales está dividido organizativamente el municipio entre las cuales se encuentran Area Urbana, Cantón Michapa, Cantón Rosales, Cantón Buena Vista, Cantón Centro, Cantón Delicias y Cantón Animas.

**Lineamientos.**

- Elaborar la ordenanza de la aplicación de la política de participación ciudadana y transparencia en el municipio.
- Apoyar y facilitar la legalización de sus organizaciones.
- Invitar a las organizaciones existentes en el municipio, a tener representantes dentro del CDL para facilitar su participación y mejorar sus oportunidades políticas, económicas y sociales a partir de una visión municipal de desarrollo.

**Estrategia 3.**

Los derechos de la participación ciudadana exigen el funcionamiento efectivo de mecanismos que los hagan posible, muchos de estos mecanismos están previstos en la ley local. Sin embargo la municipalidad debe promover de manera permanente que estos y otros que surjan espontáneamente en los procesos participativos funcionen efectivamente.

**Honestidad:** De parte del Gobierno Municipal en la administración pública y de la ciudadanía organizada en la ejecución de proyectos de interés común

**Veracidad:** Los ciudadanos de Santa Cruz Michapa necesitan que se les brinde información verídica.

**Honradez:** Que los fondos sean manejados cumpliendo con los procedimientos necesarios para que no existan malas interpretaciones.

**Equidad:** Todo ciudadano o ciudadana del municipio de Santa Cruz Michapa tendrán iguales derechos y deberes de participación independientemente de su condición de género, edad, raza, religión, ideología política, y de su condición económica o social así mismo la Alcaldía Municipal promoverá prioritariamente la participación de los sectores sociales en desventaja como una condición para construir relaciones sociales más equitativas.

**Diferenciación:** El Gobierno y los funcionarios municipales deberán relacionarse con los sectores y ciudadanos respetando sus propias características y priorizando a los grupos socialmente vulnerables.

**Legalidad:** La participación ciudadana en todos sus niveles será siempre pegada a derecho en el marco de lo que establece nuestra constitución, la Alcaldía facilitará las herramientas jurídicas, que aseguren esto y buscare los mecanismos y figuras legales, más adecuadas que estimulen y garanticen la participación.

**Legitimidad:** Para garantizar el bien común se debe garantizar a la ciudadanía que las decisiones sean tomadas por mayoría, la participación ciudadana debe gozar de un alto grado de representatividad.

**Institucionalidad:** La política de participación ciudadana es un instrumento de la gestión del gobierno municipal, es una política para los habitantes del municipio, por lo que no está adscrita a ningún partido político u organización en particular.

**Respeto al Disenso:** Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho a pensar diferente de lo que opina la mayoría, expresar sus opiniones y sostener posiciones contrarias a las de otras personas sin que por ello deje de ser escuchada y a que se le garantice su derecho a participar.

**Corresponsabilidad:** Es el compromiso compartido de acatar por parte de la ciudadanía y el gobierno los resultados de las decisiones mutuamente convenidas.

**Solidaridad:** Se propiciará el desarrollo de relaciones fraternales entre los vecinos, generando espacios de intercambio de experiencias y de comunicación así como el apoyo mutuo que les posibilite solucionar los problemas y necesidades en forma integral y colectiva.

## 5. OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA TRANSPARENCIA.

### Objetivo general,

Establecer diferentes espacios y mecanismos de participación ciudadana y de transparencia, en la alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, logrando que los y las habitantes participen activamente con propuestas y apoyo a las diferentes acciones que se desarrollan desde el gobierno local.

### Objetivos específicos.

- Generar procesos de participación ciudadana orientados al fortalecimiento organizativo para la elaboración de propuestas que contribuyan con el desarrollo integral del municipio.
- Desarrollar desde las municipalidades, espacios y acciones que permitan brindar información permanente a la ciudadanía sobre la gestión municipal, así como retomar propuestas viables para el fortalecimiento del municipio

## 6. ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

### Estrategia 1.

Fortalecer a las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS), Organizaciones sectoriales, organizaciones de adolescentes, comités de medio ambiente, comités de salud, etc., como entes representativos de la ciudadanía en el municipio a través de su legalización y de la generación de capacidades que permitan la obtención de propuestas orientadas al desarrollo local.

### Lineamientos

1. Apoyar y facilitar la legalización de las Asociaciones de Desarrollo Local (ADESCOS) y otros organismos que surjan en el municipio.
2. Involucrar activamente a estos organismos, en los procesos de propuestas, ejecución de proyectos y prestación de servicios, orientados a fortalecer su participación y con ello el desarrollo del municipio.
3. Generar gestión conjunta con el CDL para el fortalecimiento de sus capacidades.